ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 303 DE 2018

CONTRATISTA	: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT	: 830.041.411-0
OBJETO	: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
FECHA DE INICIACIÓN	: Veintiséis (26) de febrero de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Ocho (8) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN	: Veinticinco (25) de octubre de 2019.
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	: 23 de octubre de 2019 hasta el 6 de noviembre de 2019.
FECHA DE REINICIO	: 7 de noviembre de 2019.
PLAZO EJECUTADO	: Siete (7) meses veintisiete (27) días
VENCIMIENTO PLAZO SUSPENSIÓN 1	: 9 de noviembre de 2019.
VALOR DEL CONTRATO	: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.566.989,00) M/CTE Incluido impuestos.

En Bogotá D.C., el 22 de octubre de 2019, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba[1], en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, y **JUAN PABLO RICCI RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén, en calidad representante legal de la sociedad CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S., con el fin de suscribir Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 303 de 2018 celebrado entre las partes, quienes acuerdan ampliar la suspensión de la ejecución del Contrato a partir del veintitrés (23) de octubre de 2019 y hasta el seis (6) de noviembre de 2019 inclusive, por lo que se entiende como nueva fecha de terminación de la ejecución el nueve (09) de noviembre de 2019, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el 21 de octubre de 2019 mediante radicado No. FDLS-20196120025063, el arquitecto ARTURO LÓPEZ BORRAEZ en calidad de Contratista del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, designado como Apoyo a la Supervisión del contrato de obra No. 303 de 2018, presenta "solicitud de suspensión No. 1 del contrato de obra 303-218 y el contrato de interventoría 346-2018", en el que manifiesta:

[1] Nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de enero de 2018.

"(...)

Como es de conocimiento, Los juegos infantiles a instalar escogidos por la administración local corresponden a juegos infantiles que son importados y que de acuerdo a lo informado por los proveedores requieren tiempos de producción, alistamiento, transito en agua y entrega e instalación. Así:

a) Producción: 4 semanas
b) Alistamiento: 2 semanas
c) Tránsito en agua y arribo a puerto buenaventura:4 semanas
d) Nacionalización y entrega de mercancía en Bogotá: 1 semanas
e) Transporte e instalación: 2 semanas.

La sumatoria de los tiempos estaría dando un estimado de 13 semanas para todo el ciclo de producción, importación, nacionalización e instalación de los juegos infantiles lo que equivale a 3.25 meses, situación que origina mayores tiempos a los inicialmente previstos para realizar la instalación de los juegos infantiles en cada uno de los parques y la entrega de las obras a satisfacción.

El pasado 21 de Octubre de 2019 recibimos la certificación del Logística & Distribución ONLINE, En la actualidad los juegos infantiles se encuentran en transporte e instalación, por lo cual, se hace necesario tramitar una suspensión del contrato.

El granulo EPDM (componente principal del caucho tipo EPDM) es un compuesto de gránulos de goma formada por polímeros especiales que le otorgan elasticidad y resistencia a las radiaciones ultravioleta. Por eso la goma EPDM se utiliza para construir zonas de juegos infantiles y canchas deportivas con un alto efecto estético. La goma EPDM normalmente se emplea mezclando por colada sobre resinas auto-nivelantes tipo SBR (caucho estireno butadieno) que pueden ser tipo neutro o superficies coloreadas.

Por lo anterior dicho, dentro de mis funciones de apoyo a la supervisión solicito de acuerdo al aval de la interventoría suspender el contrato de obra y el de interventoría por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra (...)."

SEGUNDA. - Que el apoyo a la Supervisión presenta adjunta el formato de "Solicitud de Modificación Contractual", en el que se detalla lo siguiente:

"(...)

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En el ejercicio del desarrollo de la ejecución del contrato de obra 303 de 2018, se tiene prevista una serie de consideraciones para tener en cuenta la solicitud de suspensión del contrato de obra:

1. El contrato responde al Plan de Desarrollo Local de Suba, denominado "Suba mejor para todos", el cual se adoptó mediante Acuerdo No. 004 de 2016, en el que se establece, que el componente de intervención de parques priorizados atiende a las solicitudes de la comunidad, respondiendo a las necesidades recreativas, deportivas y culturales, a través de la intervención y mantenimiento de estos puntos, como espacios fundamentales para el aprovechamiento del tiempo libre en la práctica del deporte y ejecución y desarrollo de variadas actividades; fomentando los principios de inclusión de todos los actores de la sociedad.

2. El objeto de contrato de obra COP-303-2018 es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.", el cual tiene un valor de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.566.989.000.00)

3. Se programaron varias mesas de trabajo en conjunto con la Supervisión e Interventoría, con el propósito de verificar y dar aprobación a las actividades finales que incluyen la instalación de los juegos importados en los diferentes frentes no contemplados en el presupuesto contractual. Esta situación originó atrasos en la aprobación del Balance Presupuestal definitivo de los SESENTA Y NUEVE (69) parques priorizados, causando atrasos en el inicio de la ejecución de los frentes y aumentando los tiempos para la terminación de las obras previstas.

4. Así las cosas, el interventor presentó las solicitudes de suspensión de los contratos 303 de 2018 y 346 de 2018, las cuales fueron radicadas en la Alcaldía Local de Suba bajo los números 2019-611-031305-2 y 2019-611-031304-2, respectivamente.

Como es de conocimiento, Los juegos infantiles a instalar escogidos por la administración local corresponden a juegos infantiles que son importados y que de acuerdo a lo informado por los proveedores requieren tiempos de producción, alistamiento, transito en agua y entrega e instalación. Así:

a) Producción: 4 semanas
b) Alistamiento: 2 semanas
c) Tránsito en agua y arribo a puerto buenaventura:4 semanas
d) Nacionalización y entrega de mercancía en Bogotá: 1 semanas
e) Transporte e instalación: 2 semanas.

La sumatoria de los tiempos estaría dando un estimado de 13 semanas para todo el ciclo de producción, importación, nacionalización e instalación de los juegos infantiles lo que equivale a 3.25 meses, situación que origina mayores tiempos a los inicialmente previstos para realizar la instalación de los juegos infantiles en cada uno de los parques y la entrega de las obras a satisfacción.

El pasado 21 de Octubre de 2019 recibimos la certificación del Logística & Distribución ONLINE, En la actualidad los juegos infantiles se encuentran en transporte e instalación, por lo cual, se hace necesario tramitar una suspensión del contrato.

El granulo EPDM (componente principal del caucho tipo EPDM) es un compuesto de gránulos de goma formada por polímeros especiales que le otorgan elasticidad y resistencia a las radiaciones ultravioleta. Por eso la goma EPDM se utiliza para construir zonas de juegos infantiles y canchas deportivas con un alto efecto estético. La goma EPDM normalmente se emplea mezclando por colada sobre resinas auto-nivelantes tipo SBR (caucho estireno butadieno) que pueden ser tipo neutro o superficies coloreadas.

Por lo anterior dicho, dentro de mis funciones de apoyo a la supervisión solicito de acuerdo al aval de la interventoría suspender el contrato de obra y el de interventoría por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra (...)."

TERCERA. – Que la sociedad GNG Ingeniería S.A.S., en oficio radicado bajo el número 2019-611-031305-2 del 21 de octubre de 2019, señala lo siguiente:

"(...)
Una vez revisado el requerimiento realizado por el contratista Consultoría y Construcción SAS mediante oficio C&C-0303-2018-189 del 21 de octubre del 2019, donde solicita suspender el contrato por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra; esta interventoría se permite dar aval a la misma y solicitar a la Alcaldía de Suba evaluar la solicitud de la presente comunicación (...)."

CUARTA. - Que el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 señala en relación con "los derechos y deberes de los contratistas", lo siguiente:

Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:
(...)

2°. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse (...)."

QUINTA. – Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado[2], señaló lo siguiente:

"(...) La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado (...).

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez."

SEXTA. – El Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Distrital[3] señala en el numeral 16:

"(...)

16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones Contractuales son las variaciones que puede tener un contrato por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES

El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos.

16.2 CUÁNDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

Ninguna modificación contractual se puede realizar después del contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes).

La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante.

Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 17 de marzo de 2016. "Contratos de Incentivo Forestal celebrados antes de la vigencia de la Ley 1731 de 2014". Radicación interna: 2263

[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/1-gco-gci-m003_v4.pdf - Código: GCO-GCI-M003 - Versión: 04 - Vigencia desde: 17 de julio de 2019

SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales).

La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (...)."

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 303 de 2018, por el término comprendido entre el veintitrés (23) de octubre de 2019 y hasta el seis (06) de noviembre de 2019, inclusive. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 303 de 2018 permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

POR EL FONDO,

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

POR EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO RICCI RUIZ
C.C. No. 80.417.377 de Usaquén
Representante Legal
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR LA INTERVENTORÍA,

LILIANA ASTRID SÁNCHEZ MERCADO
C.C. No. 32.728.546
Representante Legal Suplente
GNG Ingeniería S.A.S.
Contrato 346 de 2018

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratación FDLS.
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratación FDLS.

ACTA DE INICIO

Contrato No:	303 de 2018
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Objeto del Contrato:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
Nombre del contratista:	CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Identificación del Contratista:	NIT. 830.041.411-0
Fecha de Inicio:	26 de febrero de 2019
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) meses.
Fecha prevista de terminación:	25 de octubre de 2019
Valor del Contrato:	SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.566.989.000), Incluido Impuestos.
No. Certificado de Registro Presupuestal:	1035 del 26 de noviembre de 2018
No. Póliza:	2250660-0 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. 0600005-1 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO Alcalde Local de Suba, en representación del Fondo de Desarrollo Local de Suba y JUAN PABLO RICCI RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S., con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato relacionado.

Se firma por quienes en ella intervinieron, el veinticinco (25) de febrero de 2019.

Por la Alcaldía Local de Suba,

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Contratista,

JUAN PABLO RICCI RUIZ
C.C. 80.417.377 de Usaquén
Representante Legal
CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

LILIANA ASTRID SÁNCHEZ MERCADO
C.C. 32.728.546
Representante Legal Suplente
GNG Ingeniería S.A.S.
Interventoría del Contrato 303 de 2018

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada - Contratista FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196120025063
Fecha: 21-10-2019
20196120025063

MEMORANDO

Bogotá D.C., octubre 2019

PARA: NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

DE: ARQ ARTURO LOPEZ BORRAEZ
APOYO A LA SUPERVISION

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE OBRA 303 – 2018 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 346 – 2018

Como es de conocimiento, Los juegos infantiles a instalar escogidos por la administración local corresponden a juegos infantiles que son importados y que de acuerdo a lo informado por los proveedores requieren tiempos de producción, alistamiento, transito en agua y entrega e instalación. Así:

a) Producción: 4 semanas
b) Alistamiento: 2 semanas
c) Tránsito en agua y arribo a puerto buenaventura:4 semanas
d) Nacionalización y entrega de mercancía en Bogotá: 1 semanas
e) Transporte e instalación: 2 semanas.

La sumatoria de los tiempos estaría dando un estimado de 13 semanas para todo el ciclo de producción, importación, nacionalización e instalación de los juegos infantiles lo que equivale a 3.25 meses, situación que origina mayores tiempos a los inicialmente previstos para realizar la instalación de los juegos infantiles en cada uno de los parques y la entrega de las obras a satisfacción.

El pasado 21 de octubre de 2019 recibimos la certificación del Logística & Distribución ONLINE, En la actualidad los juegos infantiles se encuentran en transporte e instalación, por lo cual, se hace necesario tramitar una suspensión del contrato.

El granulo EPDM (componente principal del caucho tipo EPDM) es un compuesto de gránulos de goma formada por polímeros especiales que le otorgan elasticidad y resistencia a las radiaciones ultravioleta. Por eso la goma EPDM se utiliza para construir zonas de juegos infantiles y canchas deportivas con un alto efecto estético. La goma EPDM normalmente se emplea mezclando por colada sobre resinas auto-nivelantes tipo SBR (caucho estireno butadieno) que pueden ser tipo neutro o superficies coloreadas.

Por lo anterior dicho, dentro de mis funciones de apoyo a la supervisión solicito de acuerdo al aval de la interventoría suspender el contrato de obra y el de interventoría por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196120025063
Fecha: 21-10-2019
20196120025063

problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra.

Contratista

ARQ. ARTURO LÓPEZ BORRAEZ
Apoyo a al Supervisión

Anexo (4) documentos para soportar la suspensión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Alcaldía Local de Suba)

Fecha de Solicitud: 21 de Octubre de 2019	**Área de Origen:** Oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de Suba

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 303 de 2018	**Fecha de Suscripción:** : (25) de (Febrero) de (2019)	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE OBRA
Plazo Inicial: Ocho (8) meses	Fecha de Inicio: (26) de (Febrero) de (2019)	Fecha de. Terminación: (25) de (octubre) de (2019)
Contratista: CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: Arq. JOSE ARTURO LOPEZ	Valor Inicial: $ 6.566.989.000	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ N/A	**Tiempo**: (N/A) meses y (N/A) días.	
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: N/A	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: N/A **Valor:**	Tiempo: (N/A) meses y (15) días.	Se solicita suspensión por 15 días de acuerdo al radicado con numero 20196110313052
CDP No.: **Valor:** **CDP No.:** **Valor:**	Fecha Terminación Final: (09) de (11) de (2019)	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 2.854.163.059
Plazo de ejecución actual: (7) meses
Fecha de vencimiento: (25) de (10) de (2019)
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:
Valor Total: $ 6.566.989.000

Valor ejecutado a (21) de (10) de (2019): $ 3.241.729.701

Valor Adicional: $ 0

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:
En el ejercicio del desarrollo de la ejecución del contrato de obra 303 de 2018, se tiene prevista una serie de consideraciones para tener en cuenta la solicitud de suspensión del contrato de obra:

1. El contrato responde al Plan de Desarrollo Local de Suba, denominado "***Suba mejor para todos",*** el cual se adoptó mediante Acuerdo No. 004 de 2016, en el que se establece, que el componente de intervención de parques priorizados atiende a las solicitudes de la comunidad, respondiendo a las necesidades recreativas, deportivas y culturales, a través de la intervención y mantenimiento de estos puntos, como espacios fundamentales para el aprovechamiento del tiempo libre en la práctica del deporte y ejecución y desarrollo de variadas actividades; fomentando los principios de inclusión de todos los actores de la sociedad.

2. El objeto de contrato de obra COP-303-2018 es "***CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.***", el cual tiene un valor de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.566.989.000.00)

3. Se programaron varias mesas de trabajo en conjunto con la Supervisión e Interventoría, con el propósito de verificar y dar aprobación a las actividades finales que incluyen la instalación de los juegos importados en los diferentes frentes no contemplados en el presupuesto contractual. Esta situación originó atrasos en la aprobación del Balance Presupuestal definitivo de los SESENTA Y NUEVE (69) parques priorizados, causando atrasos en el inicio de la ejecución de los frentes y aumentando los tiempos para la terminación de las obras previstas.

4. Así las cosas, el interventor presentó las solicitudes de suspensión de los contratos 303 de 2018 y 346 de 2018, las cuales fueron radicadas en la Alcaldía Local de Suba bajo los números 2019-611-031305-2 y 2019-611-031304-2, respectivamente.

Como es de conocimiento, Los juegos infantiles a instalar escogidos por la administración local corresponden a juegos infantiles que son importados y que de acuerdo a lo informado por los proveedores requieren tiempos de producción, alistamiento, transito en agua y entrega e instalación. Así:

a) Producción: 4 semanas
b) Alistamiento: 2 semanas
c) Tránsito en agua y arribo a puerto buenaventura:4 semanas
d) Nacionalización y entrega de mercancía en Bogotá: 1 semanas
e) Transporte e instalación: 2 semanas.

La sumatoria de los tiempos estaría dando un estimado de 13 semanas para todo el ciclo de producción, importación, nacionalización e instalación de los juegos infantiles lo que equivale a 3.25 meses, situación que origina mayores tiempos a los inicialmente previstos para realizar la instalación de los juegos infantiles en cada uno de los parques y la entrega de las obras a satisfacción.

El pasado 21 de Octubre de 2019 recibimos la certificación del Logística & Distribución ONLINE, En la actualidad los juegos infantiles se encuentran en transporte e instalación, por lo cual, se hace necesario tramitar una suspensión del contrato.

El granulo EPDM (componente principal del caucho tipo EPDM) es un compuesto de gránulos de goma formada por polímeros especiales que le otorgan elasticidad y resistencia a las radiaciones ultravioleta. Por eso la goma EPDM se utiliza para construir zonas de juegos infantiles y canchas deportivas con un alto efecto estético. La goma EPDM normalmente se emplea mezclando por colada sobre resinas auto-nivelantes tipo SBR (caucho estireno butadieno) que pueden ser tipo neutro o superficies coloreadas.

Por lo anterior dicho, dentro de mis funciones de apoyo a la supervisión solicito de acuerdo al aval de la interventoría suspender el contrato de obra y el de interventoría por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: N/A

Valor Contrato en SMLV: 7930.03 (SALARIO MINIMO 2019)
Valor Máximo para Adición en SMLV: 3965.015
Valor Adición Solicitada en SMLV:0

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Alcaldía Local de Suba)

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación de suspension del Contrato de Obra No 303 de 2018

Supervisor
NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Apoyo a la Supervisión
Arq. JOSE ARTURO LOPEZ B.
Contratista Oficina de Infraestructura FDLS

Proyectó: Arq. Jose Arturo Lopez B. – Contratista Oficina de Infraestructura FDLS.

GNG Ingeniería S.A.S.

GNG_BTA_ALS_346_2018_196

Bogotá, 21 de octubre del 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Atn.: Nedil Arnulfo Santiago Moreno
Alcalde de la Localidad de Suba
Cll 146C Bis No. 90-75
Bogota

REF: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLS-LP-003-2019**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA 346 DE 2018**

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra en su oficio C&C-0303-2018-189 del 21 de octubre del 2019 y el aval dado por parte de interventoría en el oficio No GNG_BTA_ALS_346_2018_195 del 21 de octubre del 2019, esta interventoría se permite solicitar suspensión al contrato de interventoría 346 de 2019 por un periodo de quince (15) días calendario iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio del 06 de noviembre del 2019.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros

Atentamente,
GNG INGENIERIA SAS

LILIANA ASTRID SANCHEZ MERCADO
Directora de Interventoría

Elaboro: LHJS
Reviso: LASM
Aprobó: LASM

Copia: Z:\ALCALDIA_SUBA\EN_EJECUCION\ALC_SUB_346_2018

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-031304-2
2019-10-21 15:59 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: GNG INGENIERIA SAS

GNG Ingeniería S.A.S.

GNG_BTA_ALS_346_2018_195

Bogotá, 21 de octubre del 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Atn.: Nedil Arnulfo Santiago Moreno
Alcalde de la Localidad de Suba
Cll 146C Bis No. 90-75
Bogota

REF: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLS-LP-003-2019**

ASUNTO: **AVAL SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA 303 DE 2018**

Cordial saludo;

Una vez revisado el requerimiento realizado por el contratista Consultoría y Construcción SAS mediante oficio C&C-0303-2018-189 del 21 de octubre del 2019, donde solicita suspender el contrato por un periodo de 15 días calendario, iniciando el 22 de octubre del 2019 y con fecha de reinicio el día 6 de noviembre de 2019, debido a problemas presentados con los proveedores para la entrega de los juegos tanto importados como nacionales generando demoras ajenas al contratista de obra; esta interventoría se permite dar aval a la misma y solicitar a la Alcaldía de Suba evaluar la solicitud de la presente comunicación.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros

Atentamente,
GNG INGENIERIA SAS

LILIANA ASTRID SANCHEZ MERCADO
Directora de Interventoría

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CINCO (5) FOLIOS.

Elaboro: LHJS
Reviso: LASM
Aprobó: LASM

Copia: Z:\ALCALDIA_SUBA\EN_EJECUCION\ALC_SUB_346_2018

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-031305-2
2019-10-21 16:00 - Folios: 5 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: GNG INGENIERIA SAS

CON & CON
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

C&C-0303-2018-189

Bogotá, 21 de Octubre de 2019

Señores:
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117-5
Carrera 49 No 104B - 49
Tel (571) 236 0929 / 621 0332

Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de Suspensión del Contrato

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 303 DE 2018 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."

Apreciados Señores:

Por medio de la presente solicitamos a la Interventoría viabilizar y tramitar la suspensión N°1 con la firma de CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S CON&CONSAS el contrato de obra 303 del 2018

I. CONSIDERACIONES

1. El Fondo de Desarrollo Local de Suba suscribió el 8 de Noviembre del 2018 con la firma CONSULTORÍA & CONSTRUCCION S.A.S CON&CONSAS el contrato de obra 303 de 2018.

2. El valor del contrato de obra 303 del 2018, corresponde a SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.566.989.00) moneda legal colombiana. Con

un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Los juegos infantiles a instalar escogidos por la administración local corresponden a juegos infantiles que son importados y que de acuerdo a lo informado por los proveedores requieren tiempos de producción, alistamiento, transito en agua y entrega e instalación. Así:

 a) Producción: 4 semanas
 b) Alistamiento: 2 semanas
 c) Tránsito en agua y arribo a puerto buenaventura:4 semanas
 d) Nacionalización y entrega de mercancía en Bogotá: 1 semanas
 e) Transporte e instalación: 2 semanas.

4. La sumatoria de los tiempos estaría dando un estimado de 13 semanas para todo el ciclo de producción, importación, nacionalización e instalación de los juegos infantiles lo que equivale a 3.25 meses, situación que origina mayores tiempos a los inicialmente previstos para realizar la instalación de los juegos infantiles en cada uno de los parques y la entrega de las obras a satisfacción.

5. El pasado 21 de Octubre de 2019 recibimos la certificación del Logística & Distribución ONLINE, En la actualidad los juegos infantiles se encuentran en transporte e instalación, por lo cual, se hace necesario tramitar una suspensión del contrato.

6. El granulo EPDM (componente principal del caucho tipo EPDM) es un compuesto de gránulos de goma formada por polímeros especiales que le otorgan elasticidad y resistencia a las radiaciones ultravioleta. Por eso la goma EPDM se utiliza para construir zonas de juegos infantiles y canchas deportivas con un alto efecto estético. La goma EPDM normalmente se emplea mezclando por colada sobre resinas auto-nivelantes tipo SBR (caucho estireno butadieno) que pueden ser tipo neutro o superficies coloreadas.

7. El granulo EPDM no se produce en Colombia y es necesario importarlo.

8. El pasado 21 DE Octubre de 2019 recibimos la certificación de Grandi lavori donde nos informan que "no contamos con stock de granulo de EPDM y nuestra importación está llegando a mediados de Noviembre a puerto colombiano". (El subrayado es nuestro).

9. Con lo anteriormente expuesto por los proveedores Juegos importados y granulo EPDM a la fecha no se cuenta con la totalidad de los juegos importados y un stock suficiente de este material de EPDM que pueda garantizar una ejecución continua en la instalación de juegos infantiles y de los pisos de caucho.

II. SOLICITUD

1. Consultoría y Construcción SAS CON&CON SAS advierte la necesidad de otorgar y tramitar ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa una suspensión del contrato de obra en Quince días (15) días calendario a partir del 22 de Octubre de 2019 y hasta el 5 de Noviembre de 2019, reiniciando la ejecución del contrato el 6 de Noviembre de 2019.

2. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los tiempos requeridos de transporte e instalación de los juegos infantiles faltantes y posteriormente la instalación de piso de caucho EPDM.

Sin otro motivo, agradezco la atención prestada.

Atentamente

Arq. Juan Pablo Ricci Ruíz
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON S.A.S.
Representante Legal
Anexo: Folio (2).
Revisó: DPG
Aprobó: HFRR
C.C// Archivo Consultoría y Construcción

Logística y Distribución Online SAS
Sede Bogotá: Carrera 55 # 74 - 36
Tel. (1) 3827178 Cel. 3118273220
Sede Cajica: Calle 3 Nr. 3 E – 116 casa 52 Cajica – Colombia
Tel. (1) 530-5245 Cel. 3118273220

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2019

Señores
Consultoría y Construcción S.A.S
La Ciudad.

Apreciados Señores,

Por medio de la presente notificamos a ustedes las fechas estimadas de llegada de los juegos faltantes por instalación en el Proyecto perteneciente a Parques Vecinales y de Bolsillo de la Localidad de Suba según Contrato No. 31052019.

Se especifican fechas de llegada:

Fecha Estimada de Llegada a Puerto:	SEMANA 45 (Noviembre 04-08)
Fecha Estimada de Llegada a Bodega:	SEMANA 47 (Noviembre 18-22).
Tiempo de Instalación:	15 días aproximadamente.

En caso de cualquier inquietud, por favor no duden en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Andres Pulido
Gerente General
Carrera 55 #74-36
t : +57 3118273220
e : apulido@lydonline.com
w : www.LyDonline.com

INVERSIONES
GRANDI LAVORI S.A.S
GL-CYC -007-26-10-18

BOGOTA, OCTUBRE 21 DE 2019

Señor:
JUAN PABLO RICCI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
NIT 830.041.411-0
Dirección: CARRERA 7 NO 127-48 OF 1006

ASUNTO: CERTIFICACION IMPORTACION DE EPDM.
REF: CONTRATO 006 GRANDI LAVORI- CON Y CON

Respetado Ingeniero:

Certificamos que la importación del granulo de caucho EPDM , se demora entre un mes y medio a dos meses en llegar a las instalaciones de nuestra Compañía ubicada en BOGOTA DC. La ejecucion de los pisos de seguridad en las zonas de juegos con acabado en EPDM y PIGMENTADO. Ya se ecuentra en produccion y se inicuara la instalacion una vez se tenga este material en bodega.

Atentamente

Eliana Andrea Vargas Sanches
Eliana Andrea Vargas Sánchez
GRANDI LAVORI
Representante Legal
Anexo: 0 folios
Elaboro: DPG
Aprobó: HRR
C.C// Archivo